



La fuerza que transforma Bolivia

## **ACTA REUNION DE ACLARACION**

### **“ELABORACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO A DISEÑO FINAL PARA LA REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE PLANTAS DE ALMACENAJE DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS”**

**CÓDIGO: CDO-01-GNC-78-15**

En atención al Reglamento de Contrataciones Directas de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, aprobado por Resolución de Directorio N° 92/2013 de fecha 20/11/2013 en el marco del Decreto Supremo N° 29506, y según el Cronograma de Plazos de la Primera Convocatoria del Documento Base de Contratación, correspondiente al proceso de Contratación Directa Ordinaria de referencia, en oficinas de la Gerencia Nacional de Contrataciones ubicadas en la Calle Bueno N° 185 de la ciudad de La Paz - Bolivia, a horas 15:00 de fecha 16/06/2015, se procede a instalar el Acto de Reunión de Aclaración al Documento Base de Contratación, con la participación de funcionarios de YPF B que al final del presente documento se nombran y suscriben.

#### **I.- CONSULTAS ESCRITAS:**

Hasta el plazo límite establecido para las consultas escritas (15/06/2015 – horas 12:30), se recibieron consultas escritas de la empresa INGENIERIA Y SERVICIOS SEGENA S.R.L. de acuerdo al siguiente detalle:

**PREGUNTA 1.-** Según el detalle de localización y ubicación de cada planta se puede evidenciar que se comparten áreas con el sistema de engarrafado de GLP oficinas administrativas y otros, YPF B realizara la delimitación del alcance del estudio en el área de circulación y maniobras que involucran a la planta de almacenaje específicamente?

**RESPUESTA 1.-** El área comprendida en el proyecto será delimitada por YPF B juntamente la empresa adjudicada. (Dentro del alcance del proyecto Planta de Almacenaje – Líquidos)

**PREGUNTA 2.-** En el punto 10.1 Ingeniería Conceptual, contempla diferentes estudios, dentro de los cuales están el estudio de suelos. El alcance de estos será estrictamente criterio del consultor o YPF B dará un alcance mínimo, en el sentido que estos estudios afectan en parte a la propuesta económica tomando en cuenta como ejemplo en suelos que no es lo mismo un pozo al análisis de 10 pozos.

**RESPUESTA 2.-** YPF B dará un alcance mínimo (Al tres Bolillo) de los pozos para el estudio de suelos, además de considerar algún otro como solicitud de YPF B.

**PREGUNTA 3.-** En el punto 10.1. Ingeniería Conceptual – en el punto “Estudio de operación actual en cada una de las seis Plantas de Almacenaje, identificando el producto (Gasolina, Diésel,



La fuerza que transforma Bolivia

ACTA REUNION DE ACLARACION

CÓDIGO: CDO-01-GNC-78-15

Kerosene, Jet Fuel, Avigas)” para este estudio YPFB deberá hacer llegar todos los datos y antecedentes técnicos y relevantes de cada planta, para poder desarrollar este punto.

**RESPUESTA 3.-** La empresa consultora deberá recabar de cada una de las plantas todos los históricos de venta y almacenaje, YPFB instruirá a sus plantas la entrega de esta información.

**PREGUNTA 4.-** En el punto 10.1.2. Servicios Complementarios. Con relación a la iluminación periférica, se refiere solo al área de almacenaje o a toda la planta en general tomando en cuenta que algunas contienen área de engarrafado.

**RESPUESTA 4.-** Se refiere a toda el área periférica de la Planta (en caso de existir otra planta – también se considerara la misma)

**PREGUNTA 5.-** En el punto 10.1.2 Servicios complementarios. En el punto “servicios básicos” y “Tratamiento de aguas sanitarias y la disposición del sistema actual”, estos se refieren a todo lo que se encuentra dentro del área de la planta de Almacenaje?

**RESPUESTA 5.-** Se refiere a todo lo comprendido en el área de planta de almacenaje, el alcance será definido por YPFB y la empresa adjudicada

**PREGUNTA 6.-** En el punto 10.2 Ingeniería Básica. En relación a “Infraestructura mínima”. Para este punto, esta infraestructura es compartida con otras áreas identificadas en el lugar como ser plantas de engarrafado. Estas áreas serian comunes y no solo del área de Plantas de Almacenaje. Para el proyecto solo se mencionaran dichas áreas y se desarrollaran solo el área de Plantas de Almacenaje según normativa?. Como se procederá en estos casos?

**RESPUESTA 6.-** Las infraestructura será usada únicamente para las operaciones de la Planta de almacenamiento de combustibles líquidos.

**PREGUNTA 7.-** En el punto 11.6 personal mínimo requerido, con relación al especialista eléctrico, a que especialista se refiere con ramas afines.

**RESPUESTA 7.-** Eléctrico o Electromecánico

**PREGUNTA 8.-** En el punto 11.6 dentro del personal mínimo requerido, inciso VI, se requiere un especialista mecánico (ingeniero mecánico, electromecánico o ramas afines), dado el alcance de la consultoría, se requiere la implementación de laboratorios de acuerdo a norma, análisis de procesos, por lo que nuestra consulta es, si en ramas afines se podría incorporar un Ingeniero Químico.

**RESPUESTA 8.-** El ingeniero químico podrá ser el Jefe de Proyecto de acuerdo a lo señalado en el pliego de especificaciones técnicas.



La fuerza que transforma Bolivia

ACTA REUNION DE ACLARACION

CÓDIGO: CDO-01-GNC-78-15

## II.- CONSULTAS EN SALA:

- **CONTACTO SRL**

**PREGUNTA 1.-**Cuál es la experiencia requerida para la empresa y que valor / ponderación tiene con relación a la de los profesionales propuestos.

**RESPUESTA 1.-** Las calificaciones de experiencia y personal se encuentran detallados en el DBC.

**PREGUNTA 2.-** Solicitud de ampliación de plazo por 7 días habida cuenta de las enmiendas surgidas.

**RESPUESTA 2.-** Se realizara la enmienda correspondiente

Se da por concluido el presente acto a horas 15:35 del mismo día, firmando en constancia los funcionarios de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos.

### PERSONAL DE Y.P.F.B.:

Nombre y Apellido	Área	Firma
Ing. Cristhian Choque Vasquez	GNC	
Lic. Soraya Amaru Gallegos	GNCO	